

AUTO SUSTANCIACION N°. 057

Rad. 2021-00063

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:

Guadalajara de Buga (V), dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que no hay más trámites a seguir dentro del presente proceso de Jurisdicción Voluntaria de Nombramiento de Guardador a la niña Martina García Lozano, propuesto por la Defensora de Familia del I.C.B.F., se ordena el archivo, de conformidad con el artículo 122 del C.G.P.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

Ordenar el archivo del presente proceso, previa las anotaciones en los libros respectivos, de conformidad con el artículo 122 del C.G.P.

NOTIFIQUESE


HUGO NARANJO TOBÓN
Juez

WS

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO ELECTRONICO No. <u>032</u>,</p> <p>HOY <u>17 FEBRERO 2022</u> A LAS 08:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a478b68571b0bccaeafa6b5cfeaf86696a790336e184dfce0f19dcc0c3a4c802f**

Documento generado en 16/02/2022 03:04:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**